



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación del Docente Baldán Ricardo Luis en horas cátedra del Departamento Técnico Metodológico 2
0/03/23 al 30/04/23 EX-2023-00131571- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal interino del Departamento Técnico Metodológico, en cinco (5) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que se tramitará en EX-2023-00131542- -UNC-SAAD#CNM la renovación interina del personal docente que se desempeña en el Departamento Técnico Metodológico de Nivel Secundario (Código 229).

El ACTA-2023-00163071-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la convocatoria de cinco (5) horas cátedra vacantes de Nivel Secundario (código 229), correspondientes al Departamento Técnico Metodológico producidas a raíz de jubilaciones y renuncias del personal docente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento Técnico Metodológico, desde el 20/03/2023 hasta el 30/04/2023, a:

- Baldán, Ricardo Luis (Legajo N° 33.406, DNI 22,654,824), en tres (3) horas Educación Tecnológica, y en dos (2) horas cátedra de Informática IV.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.